

Reino de Aragón:

SELLO QVARTO. VEINTE
MAYAVIENTOS Y ANO SEMBLA
SEXTAVIENTOS Y TREINTA

1705.

Yo el Rey, yo el Sr. D. Juan de Austria, Comendador, yor, librar,
y decretar las pleitos, y causas Civiles, y Criminales, y Reales
y Jurisdicciones, y causas pendientes, y pendientes todo el tiempo
que tubiere este empleo, y llevar los dex. y salarios per-
tencientes a él, y para que si queda alguna cosa en el Em-
pleo todos con él, y le dareis el favor y ayuda q' hubiere
necesario con sus personas y fente, sin que para ello
se pongan, ni consintan poner embarazo ni contradiccion alguna,
na, que por el presente le venis a la dho. oficio, y le
desy poder, y facultad q' se le da en el caso, que por vos no sea
recibido a él, sin embargo de
qualquier sus Estatutos, y Costumbres, que tenia de ello
tenidos: e mandamos a las personas, que a presente tienen
el dho. oficio de Justicia de esta Villa, que luego la den, y en-
treguen al dho. Sr. D. Juan de Austria, Comendador
alguna, y que no den mas de ella sola pena, y sumaren
lo que han de fazer en oficio, que para q' no tengan
facultad, y que conozca de todos los negocios, que se
hubieren cometido a los señores Alcaldes mayores de
esta dho. Ciudad de su anterior, a unq' sea fuerá
de su Jurisdiccion con forme a las Comunes q' se les
hubiere dado, sacando las partes dho. y q' ninguno mande
que aya, y lleve de salario lucrada en año de lo que
diere el dho. oficio, tanyma cantidad q' han gozado
sus anteriores, y en tanyma dho. dho. dho. la qual.